

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Uso Doméstico	287 ptas./mes
Uso Industrial, Comercial y Garajes	437 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ trimestre	25 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	55 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 80 m ³ trimestre	90 ptas./m ³
Más de 80 m ³ trimestre en adelante	150 ptas./m ³
Uso industrial o comerciales:	
Tarifa única trimestre	100 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A	1.190 ptas./mm.
Parámetro B	19.866 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y reconexión: Según lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Suministro Doméstico de Agua Potable.

Fianzas: Según lo establecido en el art. 57 del Reglamento de Suministro de Agua Potable.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización El Chaparral (Mijas) (Málaga). (PD. 365/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ENTIDAD VEGA NUEVA, S.A. URBANIZACION EL CHAPARRAL (MIJAS) (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Tarifa en baja a usuarios	
Cuota fija o de servicio	1.525 ptas./Abon./trim.
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ /trimestre	68 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 170 m ³ /trim.	98 ptas./m ³
Más de 170 m ³ /trim. en adelante	129 ptas./m ³
Cuota de consumo en alta	57 ptas./m ³
Tarifa en alta a urbanizaciones:	
Cuota de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
20	1.500 ptas./trim.
30	6.750 ptas./trim.
40	13.500 ptas./trim.
50	15.000 ptas./trim.
80	20.000 ptas./trim.
100	25.000 ptas./trim.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 366/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 9	210 ptas./mes
10	241 ptas./mes
13	301 ptas./mes
15	390 ptas./mes
20	721 ptas./mes

25	1.110 ptas./mes
30	1.651 ptas./mes
40	2.943 ptas./mes
50	4.443 ptas./mes
65	7.506 ptas./mes
80	11.379 ptas./mes
100	17.775 ptas./mes
125	27.772 ptas./mes
150	39.992 ptas./mes
200	71.065 ptas./mes
250	111.027 ptas./mes

Cuota variable o de consumo:

Consumo doméstico:

(Bonif.) De 0 a 7 m ³ mes	54,02 ptas./m ³
De 0 a 14 m ³ mes	67,53 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 30 m ³ mes	77,66 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante mes	84,41 ptas./m ³

Consumo industrial:

De 0 a 14 m ³ mes	67,53 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 30 m ³ mes	81,03 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante mes	87,79 ptas./m ³

Consumo municipal:

Tarifa única/mes	50,65 ptas./m ³
------------------	----------------------------

Cuota de contratación y reconexión:

Calibre del contador en mm.

Hasta 13	3.962 ptas./mes
15	5.162 ptas./mes
20	8.162 ptas./mes
25	11.162 ptas./mes
30	14.162 ptas./mes
40	20.162 ptas./mes
50	26.162 ptas./mes
65	35.162 ptas./mes
80	44.162 ptas./mes
100	56.162 ptas./mes
125	71.162 ptas./mes
150	86.162 ptas./mes
200	116.162 ptas./mes
250 y superiores	146.162 ptas./mes

Derecho de acometida

Parámetro A	2.087 ptas./mm.
Parámetro B	14.481 ptas./L/seg.

Fianza: En los contratos de Suministro de obras o de duración determinada, el importe máximo de la fianza será el siguiente:

Calibre mm	Importe Cuota de Servicio	Cuota x Calibre (P)	Meses x 2 (L)	1997 Fianza 5 x (P x L)
Hasta 13	301	3.910	7.820	39.099
15	390	5.856	11.711	58.556
20	721	14.420	28.840	144.200
25	1.110	27.759	55.517	277.585
30	1.651	49.533	99.065	495.327
40	2.943	117.708	235.417	1.177.084
50 y sup.	4.443	222.171	444.342	2.221.710

Para todos los contratos de suministro de agua potable, para uso doméstico e industrial, cualesquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, la cuantía de la fianza es de 500 pesetas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gibraleón (Huelva). (PD. 367/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ bimestre	38,69 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	66,69 ptas./m ³
Más de 40 m ³ bimestre en adelante	114,30 ptas./m ³
Usos comerciales, industriales y organismos oficiales:	
Tarifa única	73,34 ptas./m ³ /bimestre

El resto de conceptos tarifarios permanecerán vigentes según lo autorizado en la Orden de 14 de febrero de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 29, de 5 de marzo de 1996).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda